



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
7 DE AGOSTO DE 2026**

**Expte. OV 2026/402940/950-023/00028**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día siete de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Javier Fuentes Fernández  
D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Sabio

No asisten, pero se excusan:  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa D<sup>a</sup>. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2026.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0379/26, de 28 de julio por el que se avoca la competencia relativa a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €) para reconocer las siguientes obligaciones:

| Código Seguro De Verificación | SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja                                                                                  | Firmado | 12/08/2026 12:59:52 |
|                               | Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja                                                                        | Firmado | 12/08/2026 12:58:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





| Nº Entrada  | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor                                                |
|-------------|--------------|-----------------|---------------|-------------------------------------------------------|
| F/2026/1065 | F26104362    | 31/05/2026      | 3.240,00 €    | SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MAS SEGURIDAD LABORAL S L   |
| F/2026/1301 | 08/2026      | 28/06/2026      | 3.276,00 €    | ASOCIACIÓN DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA            |
| F/2026/1314 | 2640001039   | 30/06/2026      | 4.314,65 €    | BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL                         |
| F/2026/1329 | A072600001   | 08/07/2026      | 35.209,48 €   | ESCAMILLA Y JUAREZ S L                                |
| F/2026/1331 | 1 000070     | 08/07/2026      | 43.009,84 €   | CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE |
| F/2026/1351 | FB01 2026    | 09/07/2026      | 5.290,00 €    | CLUB DE MONTAÑA BERJANATURA                           |
| F/2026/1359 | A 279        | 09/07/2026      | 4.302,54 €    | METALUNDIA S.L.                                       |
| F/2026/1368 | J6           | 10/07/2026      | 169.641,47 €  | AVITASG S L                                           |
| F/2026/1483 | V260722- 04  | 22/07/2026      | 36.300,00 €   | CINDER CREST S L                                      |
| F/2026/1484 | V260722- 03  | 22/07/2026      | 17.545,00 €   | CINDER CREST SL                                       |
| F/2026/1485 | V260722- 02  | 22/07/2026      | 18.029,00 €   | CINDER CREST S L                                      |
| F/2026/1486 | V260722-01   | 22/07/2026      | 17.182,00 €   | CINDER CREST SL                                       |
| F/2026/1489 | 26F 043      | 21/07/2026      | 61.710,00 €   | MUSICA MAESTRO S L                                    |
| F/2026/1490 | 26F 046      | 21/07/2026      | 10.890,00 €   | MUSICA MAESTRO SL                                     |

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

### 3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

#### 3.1.- AYUDA A DOMICILIO.

**3.1.1.** De D/Dª JLP con DNI \*\*\*5439\*\* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veinte horas al mes, desde 03-08-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 1.746,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 733,30 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 1.012,70 €.

#### 3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

**3.2.1** De D/Dª ISG con DNI \*\*\*1037\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 600,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00 €.

| Código Seguro De Verificación | SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja                                                                                  | Firmado | 12/08/2026 12:59:52 |
|                               | Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja                                                                        | Firmado | 12/08/2026 12:58:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 2/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





### 3.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

**3.3.1.** De D/Dª AF con NIE \*\*\*\*3468\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 650,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.950,00 €.

### 4º.- LICENCIA DE OBRAS.

**4.1** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00073 (O/076/26)** y resultando:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Consta solicitud de licencia de obras formulada por **Dª. Isabel Martín Martín** con D.N.I. \*\*\*2695\*\*, para las obras a realizar en la parcela ubicada en Berja, en el Polígono 67, parcela 142, con referencia catastral número 04029A067001420000IB, finca registral 29744 y consistentes según solicitud en construcción de muro (escollera), con un presupuesto de ejecución material de 6.130,21 €.

Consta asimismo en el expediente Memoria para la construcción de muro de escollera, redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio Moreno Sevilla.

**II. -** Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 24 de julio de 2026, en el que se hace constar que:

**1º.-** El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de construcción de muro (escollera), está clasificado como Suelo Rústico, (Ordenanza SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de Formaciones Naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).

**2º.-** La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

|               | Memoria                                                                                           | Normativa  |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Uso del suelo | Muro en escollera – Agrícola<br><i>Terreno antropizado antes de la entrada en vigor del POTPA</i> | Compatible |

3

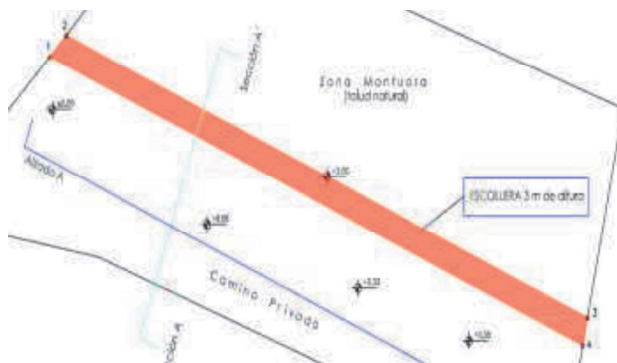
| Código Seguro De Verificación | SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja                                                                                  | Firmado | 12/08/2026 12:59:52 |
|                               | Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja                                                                        | Firmado | 12/08/2026 12:58:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 3/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





3º.- Las obras a realizar se encuentran en Polígono 67, parcela 142. Finca registral 29744. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

| MURO ESCOLLERA                |              |               |
|-------------------------------|--------------|---------------|
| COORDENADAS GEORREFERENCIADAS |              |               |
| PUNTO                         | COORDENADA X | COORDENADA Y  |
| 1                             | X=506393.693 | Y=4077067.353 |
| 2                             | X=506394.922 | Y=4077068.485 |
| 3                             | X=506433.902 | Y=4077053.366 |
| 4                             | X=506433.549 | Y=4077051.894 |



4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en seis mil ciento treinta euros con veinte y un céntimo (6.130,21 €).

Por tanto; **SI** procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y dos semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**III.** - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente el correspondiente informe jurídico.

**IV.-** De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la

| Código Seguro De Verificación | SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja                                                                                  | Firmado | 12/08/2026 12:59:52 |
|                               | Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja                                                                        | Firmado | 12/08/2026 12:58:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 4/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a **D<sup>a</sup>. Isabel Martín Martín** con D.N.I. \*\*\*2695\*\*, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en Berja, en el Polígono 67, parcela 142, con referencia catastral número 04029A067001420000IB, finca registral 29744 y consistentes según solicitud en construcción de muro (escollera), con un presupuesto de ejecución material de 6.130,21 €.

**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y dos semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**Sexto.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

| Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras: |                           |
|------------------------------------------------------|---------------------------|
| BASE IMPONIBLE:..... 6.130,21 €                      | Tipo Gravamen: .....3,00% |
| Liquidación:.....                                    | 183,91€                   |
| Ingresado Anteriormente:.....                        | 183,91 €                  |
| A Ingresar:.....                                     | 0,00 €                    |

5

| Código Seguro De Verificación | SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja                                                                                  | Firmado | 12/08/2026 12:59:52 |
|                               | Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja                                                                        | Firmado | 12/08/2026 12:58:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 5/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





| Tasa por licencia urbanística:  |                                         |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| BASE IMPONIBLE:..... 6.130,21 € | Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 € |
| Liquidación:.....               | 61,30 €                                 |
| Ingresado Anteriormente:.....   | 61,30 €                                 |
| A Ingresar:.....                | 0,00 €                                  |

**Séptimo.** - Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

**5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE SOLARES CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS VIALES EN EL ENTORNO DE LA CALLE FAURA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/007-494/00002 (B-07-26) y su rectificación y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2026, ha aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas identificadas con las referencias catastrales 4778619WF0747N0001DO, 4778620WF0747N0001KO y 4778646WF0747N0001FO, con el objetivo de utilizarlas para ampliar los servicios viales del entorno de la Calle Faura.

Las citadas fincas pertenecen, de un lado, a D<sup>a</sup>. Amalia Castilla López (Finca 4778620WF0747N0001KO) y, de otro, D<sup>a</sup>. Amalia Castilla López, D. Lorenzo Jesús Godoy Castilla, D<sup>a</sup>. María Teresa Godoy Castilla y D. Sebastián Godoy Castilla (fincas 4778646WF0747N0001FO y 4778619WF0747N0001DO), por lo que se considera a dichos titulares como licitadores.

La adjudicación se ha llevado a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, otorgando a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 27 de julio de 2026, tras revisar la documentación aportada por D. Lorenzo Jesús Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0818\*\*, en nombre propio y en representación del resto de licitadores (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Godoy Castilla, con DNI\*\*\*0692\*\*, D. Sebastián Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0685\*\*, y D<sup>a</sup>. Amalia Castilla López, con DNI \*\*\*6804\*\*), acuerda admitirlos y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del

| Código Seguro De Verificación | SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja                                                                                  | Firmado | 12/08/2026 12:59:52 |
|                               | Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja                                                                        | Firmado | 12/08/2026 12:58:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 6/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a los licitadores indicados como adjudicatarios de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

Dentro del plazo concedido, los licitadores han presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de arrendamiento de solares con destino a la ampliación de servicios viales en el entorno de la calle Faura, por importe de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 €), a los licitadores D. Lorenzo Jesús Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0810\*\*, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0692\*\*, D. Sebastián Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0685\*\* y D<sup>a</sup>. Amalia Castilla López, con DNI \*\*\*6804\*\*

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación a los adjudicatarios, indicándoles que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

#### **6º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS MUNICIPALES (2026).**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2026/402952/850-500/00015** y resultando:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno urgente núm. 26 adoptado en sesión de 25/05/2026 de la Diputación Provincial de Almería por el que se aprueban las bases del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes, para la rehabilitación y mantenimiento de la Red de Senderos Municipales (2026).

Teniendo en cuenta que el pasado día 28 de mayo de 2026 se publica en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Almería las bases de su convocatoria.

| Código Seguro De Verificación | SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja                                                                                  | Firmado | 12/08/2026 12:59:52 |
|                               | Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja                                                                        | Firmado | 12/08/2026 12:58:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 7/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse al Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes, para la rehabilitación y mantenimiento de la Red de Senderos Municipales (2026) de la Diputación Provincial de Almería.

**Segundo:** Solicitar una asistencia económica por un importe de diez mil euros (10.000 €), para la realización del proyecto de “Suministro e instalación de señalética del Sendero “Los Lavaderos”, cuyo coste total asciende a veinte mil doscientos noventa y siete euros con treinta y dos céntimos (20.297,32€).

**Tercero:** Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

#### 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y diecisiete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

| Código Seguro De Verificación | SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja                                                                                  | Firmado | 12/08/2026 12:59:52 |
|                               | Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja                                                                        | Firmado | 12/08/2026 12:58:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 8/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCMdcWm+OcYnbslvb2nPsg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

